

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1179/2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1179/2011, interpuesto por Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía (USTEA), contra las Resoluciones de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por las que se aprueban los Protocolos de Integración del Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en los procedimientos ordinarios núm. 637/2011, núm. 638/2011, núm. 639/2011, núm. 640/2011, núm. 641/2011, núm. 642/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

1.º Recurso núm. 637/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Re-

solución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

2.º Recurso núm. 638/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en el Servicio Andaluz de Empleo.

3.º Recurso núm. 639/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

4.º Recurso núm. 640/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Obra Pública de Andalucía.

5.º Recurso núm. 641/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento.

6.º Recurso núm. 642/2011, interpuesto por la Central Sindical e Independiente de Funcionarios (CSI-F), contra la Resolución de 20 de abril de 2011 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía II» de Córdoba. (PP. 1497/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Gálvez Pérez, titular del centro de educación infantil «Fantasía II», con domicilio en C/ El Avellano, núm. 8, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: Fantasía II.
 Código de centro: 14011845.
 Domicilio: C/ El Avellano, núm. 8.
 Localidad: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Titular: Natividad Gálvez Pérez.
 Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se resuelve la Convocatoria de Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la subvención reglada concedida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el año 2010:

- Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se resuelve la Convocatoria de Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

Finalidad: Incentivos para la formación de Personal Docente e Investigador Predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades docentes, convocatoria 2009.

Los pagos de los incentivos se distribuirán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Año	Aplicación Presupuestaria:			
2009	1.1.11.00.16.00.	.741.11	.54A	.0.2008
2010	3.1.11.00.01.00.	.741.11	.54A	.7.2010
2011	3.1.11.00.01.00.	.741.11	.54A	.8.2011
2012	3.1.11.00.01.00.	.741.11	.54A	.9.2012
2013	3.1.11.00.01.00.	.741.11	.54A	.0.2013

Programa: 54A <<Investigación científica e Innovación>>. Importe total concedido: 17.051.941,44 euros.

Beneficiarios e importes:

UNIVERSIDAD	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
ALMERÍA	24.732,51	296.790,12	296.790,12	296.790,12	272.057,61	1.187.160,48
CÁDIZ	35.974,56	431.694,72	431.694,72	431.694,72	395.720,16	1.726.778,88
CÓRDOBA	31.477,74	377.732,88	377.732,88	377.732,88	346.255,14	1.510.931,52